



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA

ESTADO NO. 016

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/04/2021

RADICACION		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	UBICACIÓN
410013333006	20130022500	N.R.D.	RAMON LEONEL OBANDO SALAZAR	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20130047100	R.D.	JOSE MEDARDO LARA JIMENEZ Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL Y FISCALIA	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20130058200	N.R.D.	ULDARICO BARON RAMOS	CREMIL	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20130067300	N.R.D.	YESID SOTO GONZALEZ	MUNICIPIO DE TELLO	OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y FIJA AGENCIAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20140039000	N.R.D.	ALBERTO MEDINA VIGOYA	CREMIL	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20140056000	R.D.	CARLOS AUGUSTO QUINTERO JACOBO Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL Y FISCALIA	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20180027700	N.R.D.	FRANKLIN EDINSON DUSSAN CABRERA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20180023800	N.R.D.	GUSTAVO PERDOMO CAMACHO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO
410013333006	20180033000	N.R.D.	ROOSVELT BELTRAN MARTINEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	12/04/2021	ELECTRÓNICO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE FIJA HOY 13 DE ABRIL DE 2021 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M. DEL MISMO DIA

YEISON ANDRES GRAJALES VILLADA
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2013 00225 00

Neiva, 12 ABR 2021

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAMON LEONEL OBANDO SALAZAR
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Radicación: 410013333006 2013 00225 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas para la primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$997.803,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

1



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2013 00471 00

12 ABR 2021

Neiva,

Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JOSE MEDARDO LARA JIMENEZ Y OTROS
Demandado: NACION –RAMA JUDICIAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicación: 410013333006 2013 00471 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas para la primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.408.356,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

1



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2013 00582 00

Neiva, 17 2 ABR 2021

DEMANDANTE: ULDARICO BARON RAMOS
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620130058200

CONSIDERACIONES

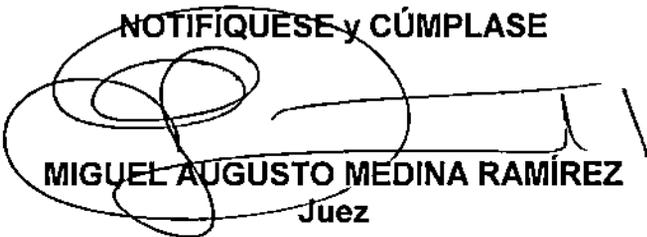
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponde a las agencias en derecho fijadas en ambas instancias, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$1.068.412,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2013 00673 00

Neiva, 12 ABR 2021

DEMANDANTE: YESID SOTO GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TELLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620130067300

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 07 de junio de 2016 (fl. 185 C.1) se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 04 de mayo de 2016¹.

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 10 de noviembre de 2020, resolvió revocar la sentencia de primera instancia².

En ese orden de ideas, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para lo cual deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, luego, la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 10 de noviembre de 2020, resolvió revocar la sentencia de primera instancia de fecha 04 de mayo de 2016.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MCTE**, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folios 158-169 C.1

² Folios 38-46 C.Tribunal.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2014 00390 00

Neiva, 12 ABR 2021

DEMANDANTE: ALBERTO MEDINA VIGOYA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620140039000

CONSIDERACIONES

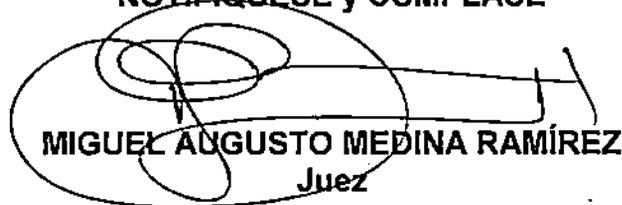
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponde a las agencias en derecho fijadas en ambas instancias, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.445.803,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2014 00560 00

Neiva, 12 ABR 2021

Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CARLOS AUGUSTO QUINTERO JACOBO Y OTROS
Demandado: NACION –RAMA JUDICIAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicación: 410013333006 2014 00560 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas para la primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.223.606,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2018 00277 00

Neiva, 12 ABR 2021

DEMANDANTE: FRANKLIN EDINSON DUSSAN CABRERA
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620180027700

CONSIDERACIONES

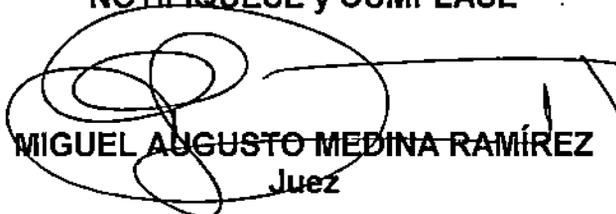
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponde a las agencias en derecho fijadas en ambas instancias y los portes de correo para notificación, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.280.303,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2018 00238 00

Neiva, 12 ABR 2021

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GUSTAVO PERDOMO CAMACHO
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicación: 410013333006 2018 00238 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas para la primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.281.803,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2018 00330 00

Neiva, 12 ABR 2021

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROOSVELT BELTRAN MARTINEZ
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicación: 410013333006 2018 00330 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas para la primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.280.303,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez